



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas...	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas

TODO PAGO SE HAGA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Lunes 16 de junio de 1980

Núm. 72

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 22

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, comunica a este Gobierno Civil que, con fecha 29 del pasado mes de mayo y de conformidad con el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1, ha resuelto otorgar su visado a la transformación de la plaza de Alguacil - Ordenanza, actualmente vacante, en otra de Operario de cometidos múltiples, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, nivel de proporcionalidad 3 y correspondiente al Ayuntamiento de Astudillo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 12 de junio de 1980. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.

2150

CIRCULAR NUM. 23

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, comunica a este Gobierno Civil que, con fecha 29 del pasado mes de mayo y de conformidad con el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1, ha resuelto otorgar su visado a fin de cambiar la denominación de las plazas de Cabo Sereno Nocturno por la de Cometidos Especiales y la de Guardia Nocturno por la de Alguacil, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, nivel de proporcionalidad 3, la primera plaza y la segunda Clase de Auxiliares de la Policía.

Cambiar la denominación de la plaza de Fontanero por la de Encargado de la estación depuradora e instalaciones de agua, manteniendo el mismo nivel de proporcionalidad 4 y clasificación

dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios.

Declaración de "a extinguir" la plaza de Conserje.

Todo lo expuesto, perteneciente al Ayuntamiento de Paredes de Nava.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palencia 13 de junio de 1980. — El Gobernador Civil, Avelino Caballero Díaz.

2151

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Oficial Letrado y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este Concurso - Oposición y que se hizo pública en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de 10-3-80 y del "Estado" de 25-3-80, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la base 5.ª del Concurso-Oposición y citado Decreto 1.411/68 y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para co-

nocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas del Concurso - Oposición e integrado por:

PRESIDENTE: D. Emilio Polo Calderón; suplente: D. Guillermo Miguel Palacios.

VOCALES:

En representación del Profesorado Oficial: D. Mariano Baena del Alcázar; suplente: D. Antonio Martín Descalzo.

El Jefe del Servicio: D. Gonzalo Estébanez Fontaneda.

Un funcionario Técnico de Administración Local: D. Antonio López García; suplente: D. Angel - Santiago Truchero Fernández.

En representación del Colegio Profesional: D. Simón Velasco Merino; suplente: D. Luis García Arribas.

En representación de la Dirección General de Administración Local: D. Antonio Navarrete Pardo; suplente: Don Antonio Nieto Valderas.

SECRETARIO: D. José - Luis Abia Abia, Oficial Mayor por Delegación del Secretario General; suplente: D. Javier de Prados Durán, Técnico de Administración General.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y para conocimiento asimismo, de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia 12 de junio de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

2147

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

Acordadas por O.M. de Hacienda, fechadas el 12 de enero de 1979 la alienabilidad y posterior enajenación de la parcela Rústica nº 55 de la Hoja 3, del término Municipal de CASTRILLO DE VILLAVEGA (Palencia), tasada en la cantidad de 26.340 pesetas, ello con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 142 y 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, se hace saber que, lindando la parcela de referencia por su parte sur con la nº 54 de "Hermanos García Aparicio", cuyo domicilio se ignora, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber a referidos propietarios que se les concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan ejercitar el derecho que les asiste para solicitar la compra directa de referida parcela, ello mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, constituyendo previamente depósito en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en cualquier otra Sucursal que estime oportuna, a disposición de referida Autoridad, que cubra la cuarta parte del valor de tasación señalado a la parcela objeto de enajenación.

Palencia, 10 de junio de 1980. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo. 2138

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

Acordadas por O.M. de Hacienda, fechadas el 12 de enero de 1979 la alienabilidad y posterior enajenación de la parcela Rústica nº 129 de la Hoja 1, del término municipal de CASTRILLO DE VILLAVEGA (Palencia), tasada en la cantidad de 4.320 pesetas, ello con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 142 y 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, se hace saber que, lindando la parcela de referencia por su parte norte con la nº 130 de Manuel Sagullo, cuyo domicilio se ignora, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber a referido propietario que se le concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda ejercitar el derecho que le asiste para solicitar la compra directa de referida parcela, ello mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta Provincia, constituyendo previamente depósito en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia,

o en cualquier otra Sucursal que estime oportuna, a disposición de referida Autoridad, que cubra la cuarta parte del valor de tasación señalado a la parcela objeto de enajenación.

Palencia, 10 de junio de 1980. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo. 2139

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

Acordadas por O.M. de Hacienda, fechadas el 28 de marzo de 1979, la alienabilidad y posterior enajenación de la Finca Rústica nº 23 de la Hoja 10, del término municipal de CASTRILLO DE VILLAVEGA (Palencia), tasada en la cantidad de 23.280 pesetas, ello con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 142 y 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, se hace saber que, lindando la parcela de referencia por su parte norte con la finca nº 22 de Santiago Lorenzo, cuyo domicilio se ignora, y por su parte sur con la finca núm. 24 de Juan Sánchez, cuyo domicilio también se ignora, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber a referidos propietarios que se les concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan ejercitar el derecho que les asiste para solicitar la compra directa de referida parcela, ello mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, constituyendo previamente depósito en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en cualquier otra Sucursal que estime oportuna, a disposición de referida Autoridad, que cubra la cuarta parte del valor de tasación señalado a la parcela objeto de enajenación.

Palencia, 10 de junio de 1980. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo. 2140

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.360

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Entidad Local Menor de Villapún, del Ayuntamiento de Santervás de la Vega, solicitando autorización para el estable-

cimiento de una línea aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Entidad Local Menor de Villapún, del Ayuntamiento de Santervás de la Vega, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica, a la tensión de 6/15 KV. de 179 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 10 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación es Villapún, y su finalidad el suministro de energía para abastecimiento de aguas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 6 de junio de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 2093

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.361

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de José Luis Balbás García, con domicilio en Torquemada, Plaza de España, sin número, solicitando autorización para el establecimiento de una derivación aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a José Luis Balbás García, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea, trifásica de línea a 13,2 KV. de 12 metros de longitud y centro de transformación de 30 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación será Torquemada, carretera N-620 P. K. 64,600. La finalidad de la citada instalación será el suministro

de energía para industria de taller mecánico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 6 de junio de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.
2094

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.388

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Fernando Carro Izquierdo, en nombre de Residencia Sanitaria "Lorenzo Ramírez".

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Términos de la misma, junto a la carretera de Villamuriel de Cerrato, término de Palencia.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Abastecimiento de energía a las instalaciones.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Centro de transformación de intemperie con una potencia instalada de 3.150 KVA. a 44/13,8 KV.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 12.000.000 de pesetas (estimado).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5 - 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 9 de junio de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.
2117

MINISTERIO DE CULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Resolución del Instituto de la Juventud, por la que se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de reforma del Albergue Juvenil "PILAR MADRAZO" en Cervera de Pisuerga (Palencia), según proyecto del Arquitecto don Luis Arranz Alguero, por valor de 10.601.273 pesetas.

Se pone en conocimiento de las empresas interesadas en la realización de dichas obras que en la sección de Juventud, calle Onésimo Redondo, número 8-4.ª planta, de nueve a trece horas, se encuentra el pliego de condiciones técnicas y legales así como el proyecto, para su examen.

El plazo de licitación termina el día 23 de junio, a las trece horas.

Palencia, junio de 1980.

2149

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Exp. núm. 216/45/79

"Comercio del Mueble"

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de "Comercio del Mueble", suscrito, de una parte por los representantes de los empresarios en la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, y de la otra, por los representantes de los trabajadores en la U. G. T., y

RESULTANDO: Que con fecha 29 de mayo de 1980, tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo, el texto del Convenio Colectivo del Sector "Comercio del Mueble", suscrito por las partes con fecha 23-5-80.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que la competencia para conocer de lo acordado por las partes en orden a su homologación y registro, le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo por el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre y por aplicación de la disposición transitoria 5.ª de la Ley 8/1980, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, habida cuenta de que según la información obrante en el expediente, la Comisión Negociadora del Convenio se constituyó con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que a los efectos del artículo 6.º de la Ley de Convenios Colectivos, según redacción efectuada por el Real Decreto - Ley de 4 de marzo de 1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente.

CONSIDERANDO: Que no se observa en las cláusulas del texto del Convenio que se examina, contravención a disposición alguna de derecho necesario, por lo que resulta procedente su homologación.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Delegación Provincial de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. — Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo, para el Sector de "Comercio del Mueble".

Segundo. — Notificar esta resolución a la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria.

Tercero. — Remitir el original del Convenio al Depósito Especial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de acuerdo con el artículo 1.º del Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre.

Cuarto. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia a diez de junio de mil novecientos ochenta. — El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, DE AMBITO PROVINCIAL, PARA EL SECTOR DEL "COMERCIO DEL MUEBLE".

CAPITULO I

Artículo 1. *Partes contratantes.*

Este Convenio ha sido negociado y firmado por representantes de la Unión General de Trabajadores y de la Asociación Empresarial de Madera y afines.

Artículo 2. *Ambito territorial.*

Las normas del presente Convenio son de aplicación en la ciudad de Palencia y su provincia.

Artículo 3. *Ambito funcional y personal.*

Las disposiciones de este Convenio serán aplicables a todas las Empresas existentes en la actualidad en la provincia de Palencia o que puedan establecerse durante su vigencia, que se dediquen al Comercio de Muebles, así como a los trabajadores que en ellas presten servicios, comprendidos unos y otros en el ámbito de aplicación de la Ordenanza Laboral para el Comercio aprobada por O.M. de 24 de julio de 1971.

Artículo 4. *Duración.*

El presente Convenio tendrá una duración de dos años.

Artículo 5. *Vigencia.*

Sus normas entrarán en vigor a todos los efectos el día 1 de abril de 1980, sea cual fuere la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando, en consecuencia, su vigencia el 31 de marzo de 1982.

Artículo 6. *Denuncia.*

El Convenio se entenderá prorrogado en sus propios términos, de no mediar denuncia cualquiera de las partes, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de terminación de su vigencia o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 7. *Vinculación a la totalidad.*

El Convenio se entiende como un todo orgánico, de donde resulta que si la autoridad laboral entendiere que alguna de sus cláusulas conculca la legislación vigente y diera traslado del mismo a la jurisdicción competente, quedará sin eficacia práctica, debiendo revisarse todo su contenido.

Artículo 8. *Revisión.*

Al cumplirse un año de su vigencia, esto es, el día 1 de abril de 1981 se procederá, previo acuerdo, a revisarse la tabla salarial con los siguientes criterios:

a) En el supuesto de que por norma legal o convencional se establezcan criterios, en cuanto al incremento sa-

larial se negociará dentro de sus márgenes.

b) En el supuesto de que no existan tales criterios, se incrementará en relación con el I.P.C., sin que pueda exceder de éste.

CAPITULO II

Artículo 9. Jornada laboral.

Para el primer año de vigencia se establece una jornada laboral de 43 horas semanales.

Para el segundo año de vigencia, la jornada laboral será de 42 horas semanales.

Todo el personal afectado por este Convenio vacará los sábados por la tarde.

Artículo 10. Jornada reducida.

Durante las fiestas patronales de cada localidad, el personal afectado por el presente Convenio, tendrá derecho a vacar las tardes, hasta un máximo de tres, respetándose en todo caso el horario de la mañana.

CAPITULO III

Retribuciones

Artículo 11. Gratificaciones extraordinarias.

Se establecen dos pagas extraordinarias, una de verano y otra de Navidad, que serán abonadas a razón de una mensualidad de la totalidad de los emolumentos que el trabajador perciba, incluida la antigüedad en su caso.

Las fechas de su devengo serán el 15 de julio y 22 de diciembre de cada año, o las vísperas de estos días si son festivos.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año, las percibirá en forma proporcional al tiempo de permanencia en la Empresa.

La antigua paga de septiembre ha quedado absorbida e integrada en el vigente salario base del Anexo del Convenio.

Artículo 12. Participación en beneficios.

Las Empresas abonarán por este concepto a los trabajadores, una mensualidad de la totalidad de los emolumentos que el trabajador perciba, incluida la antigüedad en su caso, que habrá de liquidarse la de cada ejercicio económico dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año, la percibirá en forma proporcional al tiempo de permanencia en la Empresa.

Artículo 13. Antigüedad.

Se seguirá abonando por este concepto el 5 por 100 de cada cuatrienio, si bien se hará sobre el salario base establecido en el Anexo a éste para cada una de las categorías. En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral.

Artículo 14. Indemnización en caso de I. L. T.

En caso de Incapacidad Laboral Transitoria, debida a enfermedad común o accidente laboral debidamente acreditado por los servicios médicos correspondientes, la Empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de las retribuciones del

trabajador, haya sido o no sustituido durante 18 meses.

CAPITULO IV

Disposiciones varias

Artículo 15. Absorción y compensación.

Las condiciones establecidas en este Convenio Colectivo, podrán ser absorbidas y compensadas por las Empresas, por las que tengan establecidas en la actualidad.

En el caso de que durante su vigencia se modifiquen por disposición legal de general aplicación las cuantías de los conceptos económicos que integran el mismo, éstas sólo serán de aplicación cuando consideradas en su conjunto y en cómputo anual sean superiores a las aquí establecidas, subsistiendo en caso contrario lo aquí pactado en sus propios términos.

Artículo 16. Condición más beneficiosa.

Se respetarán las situaciones más ventajosas que tengan establecidas las Empresas con sus trabajadores, de tal forma que ningún trabajador pueda verse perjudicado por la aplicación de este Convenio.

Artículo 17. Comisión paritaria.

Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la interpretación y aplicación de este Convenio, se crea una Comisión Paritaria formada por tres empresarios y tres trabajadores, cuyos nombres son: D. Santiago Báscones Lezcano, don Enrique Domínguez González y don Jesús García Hernández; don Fernando Abad Santoyo, don Eladio Tejedor Casas y don José González Iglesias, respectivamente, que se reunirá cuando cualquiera de las partes lo considere oportuno o a petición de la autoridad laboral, bajo la presidencia de la persona que las partes designen o, en su defecto, la que nombre la autoridad laboral.

Para dar validez a los acuerdos de esta Comisión, será necesaria la paridad entre las representaciones de trabajadores y empresarios asistentes, exigiéndose como mínimo la asistencia de dos miembros de cada parte.

El domicilio de la Comisión Paritaria estará fijado en el domicilio de la Confederación Palentina de Org. Empresariales. Modesto Lafuente, 16 y en la U. G. T., Mayor, 172.

Artículo 18. Revisión semestral.

En el caso de que el índice de precios al Consumo, establecido por el Instituto Nacional de Estadística, llegue a superar al 30 de septiembre de 1980, el 6,75 por 100, una vez excluida la repercusión de los precios de la gasolina de consumo directo, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre el índice, así calculado. Esta revisión se aplicará con efectos del 1 de abril de 1980.

ANEXO

Tabla salarial

	Salario mensual
Director	45.647
Encargado general	43.541
Jefe de Sucursal... ..	40.731
Dependiente Mayor	39.398

	Salario mensual
Dependiente	35.113
Ayudante de Dependiente	30.900
Auxiliar Administrativo	30.900
Conductor montador	35.113
Oficial de 1. ^a	35.113
Oficial de 2. ^a	33.006
Mozo especializado... ..	32.304
Mozo	30.900

Firmas ilegibles.

2122

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 281 de 1980, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Agustín Marcos Luis, contra resolución de la Comisión municipal Permanente del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión (Palencia), de 27 de mayo de 1980, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra acuerdo municipal de 29 de abril de 1980, sobre reclamación de cantidad adicional de la obra de construcción del hotel propiedad del Ayuntamiento.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a tres de junio de mil novecientos ochenta. — Manuel de la Cruz Presa.

2114

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en D. Preparatorias núm. 58/78, ha acordado citar para el día diez de julio próximo y hora de las once de su mañana, al responsable civil subsidiario Paulino Calderón Arnáiz, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin

de que asista al juicio oral de la causa anotada.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente en Carrión de los Condes a diez de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Mariano Santos.

2135

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 268/80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a seis de junio de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 268 del año 1980, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Jesús Espina del Tío, mayor de edad, soltero, pintor, vecino de Baltanás y Fernando Alvarez Paz, mayor de edad, soltero, estudiante, de la misma vecindad, por apropiación indebida.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado Fernando Alvarez Paz, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Espina del Tío, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a seis de junio de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge.

2133

PALENCIA

Cédula de citación

Fernando Antonio Moreira Ventura, de 12 años de edad, con domicilio en (Alemania Federal) 3490 Bad Driburg, comparecerá en este Juzgado, en el plazo de tres días, a fin de prestar declaración y ser reconocido por el Médico Forense, en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el número 747/80, por lesiones y daños en accidente de circulación

Palencia a seis de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2106

PALENCIA

Cédula de citación

Virgilio Aguado Cuesta, mayor de edad, casado, vecino de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en el término de tres días, a fin de prestar declaración en el juicio de faltas número 679/80, que en este Juzgado se sigue contra él, por insultos y amenazas.

Palencia a cuatro de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2107

PALENCIA

Requisitoria

Cándido Domínguez Goncalves, mayor de edad, natural de Britelo Ponte da Barca, Portugal, hijo de Mario Antonio y María José, soltero, sin profesión, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado y dentro del término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas a que fue condenado en el juicio de faltas número 437/80, por amenazas, apercibiéndole que de no comparecer en el expresado término, será declarado en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a seis de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2112

PALENCIA

Requisitoria

Adelino Ferreira, cuyo segundo apellido se desconoce, mayor de edad, casado, obrero, hijo de Augusto y Joaquina Rosa, natural de Pombal (Portugal), hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado y dentro del término de diez días, a fin de hacer efectivas la multa, costas e indemnización a que fue condenado en los autos de juicio de faltas número 1187/1979, por daños en accidente de circulación, apercibiéndole que de no comparecer en el expresado término, será declarado rebelde, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a seis de junio de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2112

PALENCIA

Requisitoria

Antonio Benjamín Lourenco, natural de Santa María Maior (Portugal), mayor de edad, casado, soldador, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, a fin de hacer efectiva la multa a que fue condenado en los autos de juicio de faltas número 1156/79, por daños en accidente de circulación, apercibiéndole que de no comparecer en el expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834

y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2113

PALENCIA

Cédula de citación

Mariano Zapatero Roldán, vecino de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día once de julio, a las diez horas, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que por daños en accidente de circulación se siguen con el número 200/80, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a nueve de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2128

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta. — El señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 52/80, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figura como lesionado Alfredo Rojas Berrio, de 19 años de edad, soltero, feriante, en ignorado paradero, como perjudicado Dionisio Villagrà Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Palencia y como denunciado Jesús Jeménez Laviña, mayor de edad, casado, jornalero, en ignorado paradero, por la falta de lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Tomás Jesús Jiménez Laviña, declarando las costas de oficio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E. J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alfredo Rojas Berrio y Tomás Jesús Jiménez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta. — Jaime Hernández Chico.

1950

SALDAÑA

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado en autos de juicio de faltas número 97 del año 1979,

que en este Juzgado se siguen, por daños en accidente de circulación contra don Enrique Avila Pérez, que ya se encuentra personado en los mismos, actualmente en ignorado paradero, por medio del presente, se le emplaza para que en término de cinco días, comparezca a usar de su derecho si viere de convenirle, ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en dichos autos, por la representación del denunciante.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento del referido Enrique Avila Pérez, expido la presente en Saldaña a nueve de junio de mil novecientos ochenta. — Firma (ilegible).

2127

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Pliego de prescripciones técnicas y administrativas que ha de regir en el concurso de anteproyectos de ideas para diseño y adaptación del Cementerio Viejo, con destino a Parque público, con propuesta de denominación

1.—Objeto del concurso.

El Ayuntamiento de Palencia, convoca concurso para la selección de anteproyectos de ideas para diseño y adaptación del Cementerio Viejo, con destino a Parque Público, con propuesta de denominación.

2.—Concursantes.

Podrán tomar parte en el presente concurso, todos los Técnicos, con título oficial, cuyas competencias estén reconocidas legalmente, que se hallen colegiados en los respectivos Colegios Oficiales.

En caso de concursar en equipo, cada Técnico titulado, sólo podrá formar parte de uno de ellos.

3.—Documentación.

Los concursantes presentarán necesariamente la siguiente documentación:

A) Memoria mecanografiada en papel blanco, formato DIN A-4, con exposición de los conceptos siguientes: Criterios de ambientación y composición; desarrollo del programa; materiales elegidos; instalaciones; jardinería, iluminación, pavimento, riego, cerramiento y demás obras e instalaciones afines.

B) Planos:

Plano de emplazamiento a escala 1/500. Plano de planta, secciones, alzados a escala conveniente, una perspectiva exterior o composición fotográfica de dimensiones máximas 60 x 60 centímetros. Todos los planos se presentarán con rotulación del lema de cada uno de ellos.

C) Avance de presupuesto. (Presupuesto máximo diez millones de ptas.).

Se calcularán en función de la superficie tratada y costes por metros cuadrados convenientemente razonados.

Quedan prohibidos maquetas, acuarelas y planos coloreados.

D) Sobre cerrado, figurando en el exterior lema, que contendrá una tarjeta en la que, conjuntamente con el lema, figurará fotocopia del Documento Nacional de Identidad del autor o autores del trabajo, así como declaración jurada de hallarse en posesión del título oficial que le faculte como Técnico competente.

E) Sobre cerrado que contenga nombre del vocal, técnico competente que represente a los concursantes; debiendo figurar en el exterior del sobre "Votación Vocal Representante concursantes".

4.—Presentación de solicitudes.

Los interesados en el concurso, presentarán sus proposiciones, formuladas bajo lema, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría General del Ayuntamiento. El plazo se cierra a las trece horas del último día hábil.

Las proposiciones, con los documentos reseñados en la Base anterior, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, haciendo constar en el anverso: "Proposiciones para formar parte en el Concurso de anteproyectos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, para diseño y adaptación con destino a Parque público del Cementerio Viejo, con propuesta de denominación", y a continuación, el Lema elegido por el concursante o concursantes.

5.—Apertura de Plicas y propuesta de adjudicación.

a) Finalizado el plazo de los treinta días hábiles para presentación de proposiciones, a las diez horas del día que hace el treinta y un día hábil, tendrá lugar la apertura de Plicas.

b) La Mesa, constituida en sesión pública por el Sr. Alcalde o quien le represente, y el Sr. Secretario General de la Corporación o funcionario que le sustituya, procederá a la apertura de proposiciones presentadas, con sujeción estricta a lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones, y a la del sobre "Votación Vocal Representante Concursantes". Si el Técnico elegido no aceptara formar parte del Jurado, la elección recaerá en el que siguiera en número de votos. En el caso de producirse empate, será designado vocal, el de mayor antigüedad en el título.

c) Terminado el acto a que se refiere el apartado anterior, del que se levantará la oportuna Acta, se pasará el expediente completo a un Jurado que se constituirá al efecto en el plazo máximo de cinco días, en Pleno y en sesiones privadas, quien procederá al estudio de los trabajos presentados, y calificará y seleccionará los anteproyectos, emitiendo el correspondiente informe, en el que se hará constar dos anteproyectos seleccionados bajo Lema.

6.—Adjudicación del concurso y premio.

La Corporación municipal, a la vista del informe emitido por el Jurado, adjudicará el concurso a favor del Lema y anteproyecto seleccionado con mayor puntuación, con encargo del proyecto definitivo de obra para "Adaptación del Cementerio Viejo con destino a Parque Público, con propuesta de denominación", procediendo asimismo, a la aper-

tura del sobre que contenga el Lema y el D. N. I. del autor o autores del proyecto.

Posteriormente, se adjudicará el segundo premio a favor del Lema y anteproyecto seleccionado en segundo lugar, consistente en la cantidad de 50.000 pesetas, procediéndose a continuación a la apertura del sobre que contenga y el D. N. I. del autor o autores del anteproyecto.

Dado el carácter del trabajo, que debe mantener una ambientación conveniente, podrá declararse desierto el concurso, si se estima, a juicio del Jurado y de la Corporación, que ninguno de los trabajos en conjunto, satisface plenamente el interés municipal.

7.—Publicidad del fallo.

a) El fallo del concurso se dará a conocer por exposición pública, durante quince días, del acta del acuerdo municipal, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palencia, y por comunicación directa a los concursantes participantes. Todos los anteproyectos presentados, estarán a disposición del público interesado, para su examen, durante quince días, a contar del siguiente a la publicación del fallo del concurso en la Secretaría General del Ayuntamiento.

b) Durante los quince días siguientes a la publicación del fallo, los concursantes no seleccionados podrán retirar la documentación que hubiesen presentado; pasado este plazo, el Ayuntamiento de Palencia, se reserva el derecho de disponer libremente de ella.

8.—Composición del Jurado.

El Jurado estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Vocales: Presidente de la Comisión Informativa de Infraestructura y Equipamiento.

Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Miembro designado por la Delegación Provincial del M. O. P. U.

Miembro designado por Diputación Provincial.

Miembro designado por I. C. O. N. A.

Técnico designado por votación entre los concursantes.

Técnicos municipales: Sr. Ingeniero y Sr. Arquitecto municipal.

Miembro designado por la Asociación de Vecinos del Barrio de San Antonio.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o Funcionario que le sustituya.

9.—Incompatibilidades.

Los concursantes se consideran incompatibles para formar parte del Jurado.

10.—Interpretación del Pliego de prescripciones.

La Corporación se reserva, en caso de duda, la facultad de interpretación de estas Bases, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

Palencia 5 de mayo de 1980. — El Secretario (ilegible).

DILIGENCIA.—Para hacer constar que, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en

sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1980, aprobó el presente pliego de condiciones, si bien, los honorarios de redacción de proyectos serán los mínimos de los Colegios Profesionales con el 20 por 100 de descuento por ser para Corporaciones Locales.

Palencia 15 de mayo de 1980 — El Secretario (ilegible).

2148

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Cobranza en periodo voluntario de los recibos girados por consumo de agua, recogida de basuras y alcantarillado, correspondientes a los meses de enero y febrero de 1980

Se pone en conocimiento de todos los abonados al servicio municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado, que por la Recaudación municipal, se intentará el cobro a domicilio del 16 de junio al 15 de agosto, ambos inclusive, los recibos correspondientes al bimestre enero - febrero de 1980.

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otras circunstancias no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, pueden hacerlo en las oficinas de esta Recaudación municipal, calle Mayor, número 38-1.º (frente al Banco de Santander), durante dicho período de tiempo voluntario.

Transcurrido el día 15 de agosto, los que no hubieran satisfecho los recibos podrán hacerlo en las Oficinas de Recaudación antes mencionada, desde el 16 al 31 de agosto, ambos inclusive, con el recargo del 5 por 100, que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionada, sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Se advierte a todos los abonados al servicio municipal de aguas, de las ventajas que los reportaría el que domicilien el pago de los recibos por consumo de agua, en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Palencia 10 de junio de 1980. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

2134

CASTROMOCHO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la modificación del Presupuesto Extraordinario, formado para atender al pago de la aportación municipal a las obras de "Saneamiento de Castromocho", que será financiado en parte con operación de crédito sin interés concertado con la Caja de Crédito municipal de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo y a la operación de crédito concertada las reclama-

ciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castromocho 12 de junio de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2144

PAREDES DE NAVA

Anuncio de concurso para adjudicación de la organización y celebración de los festejos taurinos de las fiestas del Señor del año actual

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y conforme a lo previsto en el artículo 119-2 del Real Decreto 3046/1977, se saca a concurso la adjudicación de la organización y celebración de los festejos taurinos a celebrar en las Fiestas del Señor del año actual, con sujeción a las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO. — Adjudicación de la organización y celebración de los festejos taurinos programados para los días 7, 13, 14, 15 y 16 de septiembre próximo, con motivo de las fiestas del Señor de esta villa, cuyos festejos se ajustarán a las condiciones, obligaciones y derechos contenidos en el pliego de condiciones aprobado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de presentación de proposiciones.

TIPO DE LICITACION. — DOSCIENTAS MIL (200.000) pesetas de subvención máxima, cuyo crédito figura en los Presupuestos municipales.

GARANTIA. — Provisional 5.000 pesetas, definitiva 10.000 pesetas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas, en sobre cerrado y firmado que deberá contener la siguiente referencia: "Pliego para tomar parte en el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Paredes de Nava, para adjudicación de los festejos taurinos del año 1980". A la proposición deberá acompañarse justificante de constitución de la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar y demás documentos indicados en el pliego de condiciones.

APERTURA DE PLICAS. — El día siguiente hábil al que finalice el plazo para presentación de proposiciones, en la Alcaldía de esta localidad y a las trece horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, Empresario taurino, vecino de y con domicilio en la calle (indíquese número de teléfono en caso de tenerle), provisto del D. N. I. número, actualmente vigente, enterado del pliego de condiciones que rige en el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Paredes de Nava, para la adjudicación de los festejos taurinos del presente año, cuyas condiciones acepta totalmente, se compromete a organizar y celebrar dichos festejos taurinos con sujeción al pliego o

pliegos que adjunta, por las siguientes cantidades:

Por celebración festejos taurinos indicados en el pliego número 1, pesetas.

(Seguidamente se indicarán cantidades de los restantes pliegos, en el caso de que se presente más de uno).

Fecha y firma.

Paredes de Nava 6 de junio de 1980. — El Alcalde, C. Villegas.

2101

PAREDES DE NAVA

Anuncio de concurso para adjudicación del servicio de vigilancia y conservación del tendido de alumbrado público y demás instalaciones del mismo, mantenimiento y puesta a punto de los cuadros de maniobra y reposición de lámparas

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y conforme a lo previsto en el artículo 119-2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se saca a concurso la adjudicación de los servicios de vigilancia y conservación del tendido de alumbrado público y demás instalaciones del mismo, mantenimiento y puesta a punto de los cuadros de maniobra y reposición de lámparas, con sujeción a las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO. — Adjudicación del servicio de vigilancia y conservación del tendido de alumbrado público de esta villa y demás instalaciones del mismo, mantenimiento y puesta a punto de los cuadros de maniobra y reposición de lámparas, en las condiciones y con las obligaciones y derechos contenidos en el pliego de condiciones oportunamente aprobado, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de presentación de proposiciones.

TIPO DE LICITACION. — CIENTO OCHO MIL (108.000) pesetas anuales, cuyo crédito figurará en los Presupuestos municipales.

DURACION. — UN año a contar de la formalización del contrato, con facultad de prórrogas anuales.

GARANTIA. — Provisional, 2 por 100 del tipo de licitación, definitiva, 4 por 100 del tipo de adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas, en sobre cerrado y firmado que deberá contener la siguiente referencia: "Proposición para tomar parte en el concurso encargado alumbrado público en Paredes de Nava". A la proposición deberá acompañarse justificante de constitución de la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar y demás documentos indicados en el pliego de condiciones.

APERTURA DE PLICAS. — El día siguiente hábil al que finalice el plazo para presentación de proposiciones, en la Alcaldía de esta localidad, y a las trece horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, mayor

de edad, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día de de, enterado del pliego de condiciones para la contratación del servicio de vigilancia y conservación del tendido de alumbrado público y demás instalaciones del mismo, mantenimiento y puesta a punto de los cuadros de maniobra y reposición de lámparas, concurso convocado por el Ayuntamiento de Paredes de Nava, se compromete a prestar el servicio en las condiciones del pliego o con las mejoras que se indican en el pliego adjunto de así proceder), en la cantidad anual de pesetas, aceptando las condiciones estipuladas en dicho pliego.

Fecha y firma.

Paredes de Nava 4 de junio de 1980.
—El Alcalde, C. Villegas.

2102

PERALES

Anuncio de subasta aprovechamiento tierras del monte

Al día siguiente hábil, después de que transcurran los veinte igualmente hábiles de su aparición en el "Boletín Oficial del Estado", del presente anuncio, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas, la subasta para el aprovechamiento con labor y siembra de trescientas once hectáreas con cincuenta y dos áreas, de las del Monte Alto de las Bodegas, de la pertenencia municipal.

DURACION DEL CONTRATO. — Será por el tiempo de ocho años a partir del día primero del mes de septiembre del presente año de 1980.

FORMA DEL PAGO. — El pago del precio de adjudicación se hará por adelantado y correspondiente a cada anualidad.

GARANTIA PROVISIONAL. — El cuatro por ciento del tipo de licitación.

GARANTIA DEFINITIVA. — El cuatro por ciento del precio de adjudicación del remate.

TIPO DE LICITACION. — 600.000 pesetas anuales.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Las plicas, de acuerdo con el modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación todos los días hábiles, a partir del día de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la subasta.

Por medio del presente anuncio, queda anulado el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día viernes 23 de mayo de 1980 y núm. 62.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, de profesión, con D. N. I. número, debidamente enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, para la celebración de esta subasta, del aprovechamiento con siembra del Monte Alto de las Bodegas, de la pertenencia municipal de Perales, a que se refiere el edicto de fecha 3 de mayo del

año corriente, ofrece la cantidad de pesetas anuales, por indicado aprovechamiento.

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Perales 3 de mayo de 1980. — El Alcalde, Luis Gámiz.

2142

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento la venta en subasta pública de un edificio de su propiedad situado en la calle de San Miguel, de esta localidad, se expone al público el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Población de Cerrato 12 de junio de 1980. — El Alcalde, Aurelio Herrero.

2152

VALDEOLMILLOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1980, y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente a la Cámara Agraria Local, de esta localidad, 400 metros cuadrados de la parcela, 58, polígono 3, donde llaman "Cotorrillo", de la propiedad de este Municipio, con destino exclusivo a la construcción de una báscula para uso local, cuyo acuerdo para su actividad ha de cumplir los preceptos del artículo 189 de la Ley de Régimen Local vigente, artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el Real Decreto 1710/79 del Ministerio de Administración Territorial, de 16 de junio.

Lo que se hace público para que en cumplimiento del artículo 96 del Reglamento citado, pueda ser examinado el expediente tramitado al efecto, durante el plazo de quince días y puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Valdeolmillos 10 de junio de 1980. — El Alcalde, Gregorio Ortega.

2145

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, el pliego de condiciones, para la adjudicación del Servicio de Recaudación de Impuestos municipales.

Venta de Baños 9 de junio de 1980. — El Alcalde, Javier Hernández García.

2136

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Presupuesto Extraordinario para financiar la aportación municipal a la obra de "Ampliación del abastecimiento de aguas en Venta de Baños - 2.ª Fase" (Estación depuradora), dotado en parte con crédito sin interés de la Caja de Préstamos de la Exema. Diputación Provincial, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por tiempo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, todos los interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Venta de Baños 10 de junio de 1980. — El Alcalde, Javier Hernández García.

2137

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Corporación municipal, el expediente número 1 de 1980, sobre Modificaciones de Crédito, dentro del presupuesto ordinario del presente ejercicio, por transferencias, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince (15) días hábiles, al objeto de oír reclamaciones por los interesados, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 691 y 692, y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Venta de Baños 10 de junio de 1980. — El Alcalde, Javier Hernández García.

2137

VILLOVIECO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villovieco 11 de junio de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2143